

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (143) de 2025		Versión: 01
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.
6. Que, mediante Resolución No. 062 de fecha once (11) de febrero de 2025 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció: “DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA, del cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a ejecuciones fiscales de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”.
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02, NIVEL PROFESIONAL, adscrito a Ejecuciones Fiscales a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.020-2025, publicó la vacante en cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al séptimo Proceso de Encargo 2025 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los correspondientes requisitos, una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior del empleo de carrera administrativa denominado Profesional

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (143) de 2025		Versión: 01
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Página 2 de 3

Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluyó que de los once (11) funcionarios evaluados, una funcionaria se encuentra en periodo de prueba en el cargo Profesional Universitario, código 219, grado 01, por lo tanto, se realizó el proceso de verificación a diez (10) funcionarios, evidenciando que solo uno reúne los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no ha incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo cual pueden asumir el encargo en mención.

10. Que, mediante Circular No. 024 -2025 se realizó la publicación del resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, Nivel Profesional, adscrito a Ejecuciones Fiscales, concluyendo que el funcionario **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS** es en quien recae el encargo en mención de la vacante disponible, por lo que el Asesor de Talento Humano recomendó al Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que se encargue al mencionado funcionario en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02, NIVEL PROFESIONAL**, adscrito a **EJECUCIONES FISCALES** en la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
11. Que la publicación del resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de la vacante temporal PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02, NIVEL PROFESIONAL, adscrito a Ejecuciones Fiscales fue publicado el día tres (03) de marzo de 2025 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad, igualmente, se envió copia a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
12. Que, de acuerdo con lo anterior, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones y/o reclamaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
13. Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 004 de fecha siete (07) de marzo de 2025 determinó que el funcionario **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS** identificado con C.C. 1.091.663.941 quien actualmente desempeña el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo a la vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02, NIVEL PROFESIONAL, adscrito a Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** al funcionario **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS** identificado con C.C. 1.091.663.941, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 02, NIVEL PROFESIONAL, adscrito a Ejecuciones Fiscales de la planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5.630.631.00) M/cte. a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia definitiva del cargo de carrera administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE, CÓDIGO 312, GRADO 04, NIVEL TECNICO, adscrito a inspección tercera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS** identificado con C.C. 1.091.663.941, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (143) de 2025		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal"		Versión: 01
			Página 3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor **JOSE MAURICIO MARIN LEMUS**.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **19 MAR 2025**


JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General 
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (a) 
Revisó aspectos Jurídicos.
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor CPS Talento Humano 
Proyectó aspectos Administrativos.
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano 
Elaboró: France Almeida- CPS Apoyo Talento Humano

